

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BOCEGUILLAS DE 16 DE DICIEMBRE DE 2.010.

En Boceguillas siendo las 20,30 horas del día 16 de diciembre de 2.010, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Sr. Alcalde D. Alfredo Velasco Barrio, los concejales D. María del Carmen Sanz Sanz, D. Domingo Álvaro de Dios, D. Julián Sacristán Velasco, D^a. Maria del Mar Torres Sanz, D. Susana Cristóbal Arranz, D. Francisco Arnao Rodríguez y el Secretario D. Agustín Cerezo Estremera al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por el Alcalde se trataron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

1º.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Interviene el Alcalde preguntando a los asistentes sobre su conformidad con el borrador del acta de la sesión anterior que se les ha remitido con la convocatoria de la sesión.

Acordándose por unanimidad de los Concejales su aprobación en los términos en que está redactada.

2º.- APROBACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2010, CON CARGO A MAYORES INGRESOS DE LOS PRESUPUESTADOS.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de *mayores ingresos* efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Vistos el informe de Secretaría de fecha 26-11-2010 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención de fecha 30-11-2.010.y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la aprobación del Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2010, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a *mayores ingresos* efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
Capitulo I	160	Cuotas Seguridad Social Ayunto.	20.000
Capitulo II	200	Arrendamiento Terrenos Caza	5.000
	210	Reparación y mantenimiento	10.000
	2220	Material de oficina	3.000
	221	Suminis. Electricidad combustible	12.000
	225	Tributos	14.000
	227	Trabajos otras empresas	10.000
	230	Dietas viajes oficiales	2.600
Capitulo VI	611.04	Otras obras reposición	23.400
		TOTAL GASTOS	100.000

Presupuesto de Ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros	
			Presupuestado	Recaudado
Trasferencias Capital		Convenio Transformador Piscina	3.000	3.000
		Onésimo Pérez Poza	0	100.000
		TOTAL INGRESOS		103.000

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DEBATE

Interviene María del Mar Torres Sanz para manifestar:

1º.- *Que el expediente adolece de nulidad por que no se ha sometido al Informe de la Comisión de Cuentas.*

2º.- *Lo de mayores ingresos le chirría, también es sorpresa por que esos ingresos los recogía el presupuesto del 2.008, por eso no caben aquí y en la liquidación del 2.008 no están pendiente de cobro.*

3º.- *En la aprobación del convenio figuraba que iba a financiar inversiones, no gasto corriente y esto financia gasto corriente.*

4º.- *Entiende que es sobre el presupuesto prorrogado, por que en el presupuesto de 2.010 ha habido alegaciones, que no han sido sometidas al pleno, y que no debería haber sido la primera modificación, ya que debería de haberse hecho de cada obra que se ha adjudicado, y que se refiere al ejercicio de 2.010, y el acuerdo es nulo por que no se ha publicado el Presupuesto definitivo.*

Contesta el Alcalde que debido al retraso producido en la solicitud del préstamo para financiar las inversiones siguientes:

- *ADECUACION POLIDEPORTIVO*
- *PLANES PROVINCIALES DE 2.009 (Redes agua C/ Real y Escaleras y frontones polideportivo).*

Tales inversiones fueron financiadas con los recursos ordinarios del Ayuntamiento de 2.010, ya que de no hacerlo así se hubieran perdido las subvenciones, debido a que las obras tenían un plazo de caducidad (junio y octubre de 2010).

Ahora con los mayores ingresos que no estaban presupuestados, se irán pagando los gastos ordinarios de servicios y suministros, los que figuran en el suplemento de crédito que se aprueba y que tuvieron que aplazarse, ya que no pudieron pagarse en su día al tener que dar prioridad a las inversiones.

Interviene el Concejel D. Domingo Álvaro de Dios, para manifestar que no es cierto lo que ha dicho la Concejala, ya por una parte se han destinado mas de 100.000 euros a inversiones en el ejercicio de 2.010, como se podrá ver en la liquidación del presupuesto de 2.010, y tampoco es cierto que el Presupuesto no este aprobado y se este trabajando con el prorrogado, ya que en el Pleno del mes de octubre de 2.010 se acordó la aprobación del presupuesto.

VOTACIÓN.

El Pleno, acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía, por *mayoría absoluta de cuatro* votos a favor de D. Alfredo Velasco Barrio, D. María del Carmen Sanz Sanz, D. Domingo Álvaro de Dios, D. Julián Sacristán Velasco, (Grupo PP) y tres votos en contra de D^a. Maria del Mar Torres Sanz, D. Susana Cristóbal Arranz, D. Francisco Arnao Rodríguez, (Grupo PSOE).

3º.- PROPUESTA ONÉSIMO PÉREZ POZA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS SECTOR 9.- Se informa por el Secretario que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión 9 de abril de 2.008, se acordó la aprobación definitiva del convenio urbanístico de Planeamiento y gestión para la clasificación como suelo urbanizable de las fincas incluidas en el Sector 9 de las Normas Subsidiarias de Boceguillas, propiedad de D. Onésimo Pérez Poza.

Constando entre otras obligaciones del promotor la que se transcribe a continuación:

G) DON **ONÉSIMO PÉREZ POZA financiará las inversiones en obras públicas de interés general y social del Municipio de Boceguillas**, por importe de **TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS #309.087,00.-€#** valoradas las correspondientes unidades de obra a precios de mercado y según dictamen pericial de los técnicos municipales.

La referida cantidad se abonara al Ayuntamiento de Boceguillas en dos plazos, el primero del 50% que importa la cantidad de **154,543,50 euros** dentro de los quince días siguientes al de la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento con ordenación detallada del Sector 9 y el segundo 50% por el mismo importe **154,543,50 euros** dentro de los quince días siguientes a la aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo de la citada Modificación Puntual de normas Subsidiarias de Planeamiento.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento **acordó el día 9 de abril de 2.008 la aprobación inicial** de la Modificación Puntual de las Normas subsidiarias con ordenación detallada, presentada por D. Onésimo Pérez Poza, redactada por el Arquitecto D. Santiago Rincón Cabezudo. **dando así cumplimiento a lo dispuesto en las estipulaciones del convenio en el punto V.- OBLIGACIONES MUNICIPALES.**

No habiéndose procedido a la aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo de la citada Modificación Puntual de normas Subsidiarias de Planeamiento. Que en sesión de 11 de febrero de 2.010, acordó SUSPENDER la aprobación definitiva de La *Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias con ordenación detallada del sector SUR-D nº 9 de Boceguillas (Segovia)*, con el fin de que sean subsanadas las deficiencias que se expresan que impiden la aprobación definitiva del instrumento.

Habiéndose realizado las subsanaciones exigidas en el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de 11 de febrero de 2.011, por el promotor se ha presentado copia por triplicado ejemplar del documento de Modificación de Normas con ordenación detallada del Sector 9 de Boceguillas, para se diligenciadas con la firma del Secretario y el sello del Ayuntamiento, para ser remitidas a la C. P. de Urbanismo, esta documentación no ha sido remitido hasta la fecha de hoy

pendiente del acuerdo que se adopte por el Pleno, en relación con el citado convenio.

Resultando que se ha presentado por D. Onésimo Pérez Poza escrito en el que manifiesta que ha abonado al Ayuntamiento de Boceguillas la cantidad de 100.000 euros, y que esta dispuesto a cumplir sus obligaciones, solicitando se acepte una de la propuestas presentadas:

A) Efectuar el segundo pago de 100.000 euros el día 1 de marzo de 2.011 y un tercer y último pago de 109.087,00 euros el día 1 de marzo de 2.012, sin que pueda presentar aval bancario.

B) Dada la crisis económica y con el fin de asegurar la viabilidad económica para le desarrollo urbanístico del sector 9, realizar un único pago por importe de 125.000 euros el día 1 de septiembre de 2.010 y dar por cumplida la obligación económica de esta parte con el Ayuntamiento.

Informándose por el Secretario de que la modificación de los plazos y condiciones de pago reguladas en el convenio dentro de las OBLIGACIONES DEL PROMOTOR, fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, la modificación de las mismas solo puede ser acordada por el Pleno.

Se realiza la propuesta por el Alcalde al Pleno de que teniendo en cuenta las dificultades actuales, se acepte la propuesta de que D. Onésimo Pérez Poza, efectúe el segundo pago de 100.000 euros el día 1 de marzo de 2.011 y un tercer y último pago de 109.087,00 euros el día 1 de marzo de 2.012, debiendo presentar aval bancario garantizando el pago aplazado de tales cantidades en las fechas señaladas.

DEBATE.

La Concejala D^a. María del Mar Torres Sanz, manifiesta que los convenios y los contratos no se modifican si no es por causa de interés público o interés general, añadiendo que no hay informe preceptivo y en cuanto a lo que dice de la situación económica, aprobar esto sería una donación.

Añadiendo que el destino que se esta dando a lo percibido por el Ayuntamiento por el convenio le da la razón a su grupo político, que ha mantenido que el interés del convenio estaba en financiar gasto corriente y así se está haciendo y que están cansados de decir siempre lo mismo.

Replica el Concejala D. Domingo Álvaro de Dios, que no se hace ninguna donación con el aplazamiento garantizado y que los 100.000 euros que se han ingresado al Ayuntamiento se han destinado a inversiones en el año 2.010 en el que hay presupuestadas inversiones por mas de 150.000 euros, y los 100.000 euros que ingrese en el año 2.011 y 2.012 también se destinarán a inversiones.

Añadiendo que no se hace ninguna rebaja que va a pagar lo que se le pidió y que lo avale para seguir con los trámites.

Interviene el Alcalde D. Alfredo Velasco Barrio para recordar que la propuesta de aplazamiento de pago de Onésimo Pérez Poza, se produce después de requerirle a través de un abogado el primer pago del convenio y de amenazarle con la expropiación de los terrenos si no cumplía el convenio urbanístico.

Votación

El Pleno, acordó por *mayoría absoluta de cuatro* votos a favor de D. Alfredo Velasco Barrio, D. María del Carmen Sanz Sanz, D. Domingo Álvaro de Dios, D. Julián Sacristán Velasco, (Grupo PP) y tres votos en contra de D^a. María del Mar Torres Sanz, D. Susana Cristóbal Arranz, D. Francisco Arnao Rodríguez, (Grupo PSOE):

Resultando que en relación con las obligaciones establecidas en el Convenio urbanístico de Planeamiento y gestión para la clasificación como suelo urbanizable de las fincas propiedad incluidas en el Sector 9 de las Normas Subsidiarias de Boceguillas, propiedad de D. Onésimo Pérez Poza, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión 9 de abril de 2.008, y las obligaciones establecidas en la letra del mismo.

G) DON ONÉSIMO PÉREZ POZA financiará las inversiones en obras públicas de interés general y social del Municipio de Boceguillas, por importe de TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS #309.087,00.-€# valoradas las correspondientes unidades de obra a precios de mercado y según dictamen pericial de los técnicos municipales.

*La referida cantidad se abonara al Ayuntamiento de Boceguillas en dos plazos, el primero del 50% que importa la cantidad de **154,543,50 euros** dentro de los quince días siguientes al de la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento con ordenación detallada del Sector 9 y el segundo 50% por el mismo importe **154,543,50 euros** dentro de los quince días siguientes a la aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo de la citada Modificación Puntual de normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Habiéndose ingresado por D. Onésimo Pérez Poza la cantidad de 100.000 euros a este Ayuntamiento para el cumplimiento del referido convenio urbanístico, el resto de las obligaciones económicas por importe de 209.087,00 euros se establecen nueva condiciones de pago que serán las siguientes:

1º.- Pago por D. Onésimo Pérez Poza de CIEN MIL 100.000 euros el día 1 de marzo de 2.011 y el pago de CIENTO NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE euros el día 1 de marzo de 2.012.

2º.- D. Onésimo Pérez Poza, deberá presentar aval bancario garantizando el pago aplazado de tales cantidades en las fechas señaladas, para la efectividad del acuerdo.

4º.- ESCRITOS RECIBIDOS.- Se da lectura al escrito remitido por el Sr. Jefe del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y que tiene por objeto regular la colaboración entre Secretaría General de Instituciones penitenciarias y los Ayuntamientos que se adhieran para el cumplimiento de penas de trabajos en beneficio de la Comunidad.

El Pleno por unanimidad la aprobación del Convenio de colaboración entre la Secretaría General de Instituciones penitenciarias y este Ayuntamiento para el cumplimiento de trabajos en beneficio de la Comunidad en el Ayuntamiento de Boceguillas.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.- Se da lectura a los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión que son los siguientes:

Pregunta D. María del Mar Torres Sanz, sobre el Decreto 307, referido a la empresa Enricar.

Contesta el Alcalde D. Alfredo Velasco Barrio, que dicha empresa realizó una obra de renovación de redes y que se hundió parte de una zanja y se les reclamó para que la arreglara y no lo hizo y por eso no se ha devuelto el aval hasta ahora.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde siendo las 21,30 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta por mi, el Secretario, que doy fe.